

**INFORMACIÓN PRESENCIAL Y ASESORAMIENTO PARA
SOLICITAR LAS AYUDAS**

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO
Calle Sigüenza s/n Tfno.: 680510875
Horario de 10:00 a 14:00 (L-V)
programadeacompanamiento@fepas.org

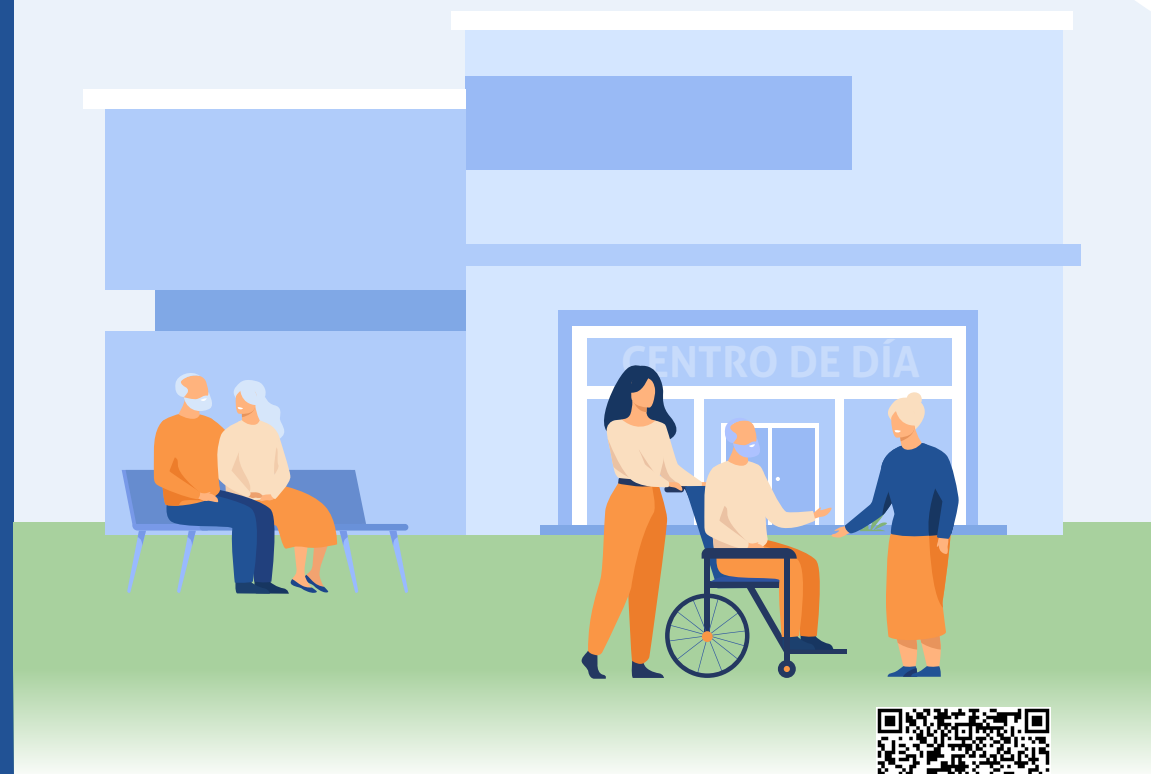
DEPARTAMENTO CENTRAL "PLAZA DE LOS CARROS"
Calle Cardenal Cisneros nº 11, 1ª planta
Tfno.: 91 888 33 00 (Ext. 6960)
Horario de 9:00 a 14:00 horas (L-V)
infosociales@ayto-alcaladehenares.es

<https://serviciosociales.ayto-alcaladehenares.es/ayudas-economicas-adaptacion-viviendas/>
<https://serviciosociales.ayto-alcaladehenares.es>

Depósito Legal: M-11824-2022

AYUDAS ECONÓMICAS 2023

DESTINADAS A LA ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS DE USUARIOS DE CENTROS DE DÍA O DE CENTROS OCUPACIONALES



1 - ¿QUÉ AYUDAS SON?

Ayudas Económicas destinadas a la realización de obras de adaptación de las viviendas, o para mejorar la seguridad de las mismas, para personas con cualquier grado de dependencia o discapacidad igual o superior al 45%, usuarias de centros de día o de centros ocupacionales, para:

- ✓ Adaptación en cuarto de baño.
- ✓ Adaptación en cocina.
- ✓ Adecuación de puertas o pasillos.
- ✓ Adaptación en dormitorios y modificación de paredes divisorias.
- ✓ Instalación/adaptación de barras.
- ✓ Adecuación de Pavimentos.
- ✓ Instalación de sistemas de bucles.
- ✓ Mejoras en la seguridad y adaptación de la instalación eléctrica, gas y fontanería.
- ✓ Instalación de rejas, cristales irrompibles, o insonorización de estancias...etc.

Puede consultarse la lista completa de las obras subvencionables y sus requisitos, o de las obras no cubiertas por la subvención, en el siguiente enlace:

<https://serviciosociales.ayto-alcaladehenares.es/ayudas-economicas-adaptacion-viviendas/>

Gastos realizados entre el 1 de enero de 2023 al 15 de septiembre de 2023.

2 - ¿PARA QUIÉNES SON ESTAS AYUDAS?*

Para personas con discapacidad o dependencia que sean **usuarias de centros de día**, o usuarias de **centros ocupacionales**, y que estén empadronadas y residentes en el municipio de Alcalá de Henares.

3 - PLAZO DE PRESENTACIÓN

Hasta el 15 de septiembre de 2023.



4 - REQUISITOS GENERALES*

- ✓ Para viviendas ubicadas en el ámbito municipal de la ciudad de Alcalá de Henares.
- ✓ Ser la vivienda residencia habitual y permanente de las personas beneficiarias.
- ✓ Estar la persona beneficiaria de la ayuda empadronada en la vivienda objeto de la adaptación, con una antigüedad mínima de 1 año.
- ✓ Tener reconocido un grado de dependencia (I-II-III) o tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 45%
- ✓ **Asistir a un centro de día o a un centro ocupacional** de la red pública, concertada o privada, en la Comunidad de Madrid.

5 - IMPORTES MÁXIMOS DE LAS AYUDAS*

El 80% del gasto, hasta un máximo de 10.000€

El 100% del gasto, para importes menores o iguales a 1.500€

La concesión de una subvención de la presente convocatoria será incompatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad.

6 - DÓNDE PUEDE PRESENTAR LA SOLICITUD

De forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, si dispone de certificado o DNI electrónico.

De forma presencial:

- A través de la oficina de Registro de Servicios Sociales, situada en la C/ Cardenal Cisneros, 11, **previa cita**.

La cita previa podrá obtenerse a través del siguiente enlace:

<https://citaprevia.ayto-alcaladehenares.es/subvenciones-de-la-concejalía-de-servicios-sociales/>

o a través de correo electrónico: infosociales@ayto-alcaladehenares.es

- En cualquiera de los Registros Auxiliares de las Juntas Municipales de Distrito o Registro General del Ayuntamiento, **previa cita**.

*Puede consultarse los requisitos para ser beneficiario de la subvención, cuantías, criterios de valoración y todo lo relativo a la convocatoria en el siguiente enlace:

<https://serviciosociales.ayto-alcaladehenares.es/ayudas-economicas-adaptacion-viviendas/>